Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 3.475/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.289/16 de 28 de Junio de 2016, que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 050/2016, denominada "Servicios de Amplificación e Iluminación", ID 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio N° 3.314/2016 de 12 de Septiembre de 2016, que adjudica parcialmente a **DID SONIDO Y CIA LTDA.,** la Propuesta Pública N° 050/2016, denominada "Servicios de Amplificación e Iluminación", por la suma mensual bruta de $2.641.800.- IVA incluido; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el proveedor con fecha 23 de Septiembre de 2016.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado **"Servicios de Amplificación e Iluminación"**, suscrito el 23 de Septiembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Sociedad Productora de Eventos **DID SONIDO Y CIA LTDA.**, RUT 77.985.310-1, representada legalmente por don Dimitri Andrés Díaz Neira, RUT 10.741.632-3, ambos domiciliados en Calle Latorre N° 1541, Iquique, mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual bruta de $2.641.800.- (dos millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos pesos), IVA incluido según valores contenidos en el contrato y en la oferta económica efectuada por la empresa de los servicios que se detallan, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente acto para todos los efectos legales, originado de la adjudicación parcial de que da cuenta el Decreto Alcaldicio Nº 3.314/16 de fecha 12 de Septiembre de 2016, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula séptima del Contrato, el cual tendrá una duración de dos años, contados desde la fecha de aprobación del mismo, para que el Departamento de Deporte y Cultura, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

3.- Páguese a Sociedad Productora de Eventos **DID SONIDO Y CIA LTDA.**, la suma mensual bruta de $2.641.000- (dos millones seiscientos cuarenta y un mil pesos), IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta **Nº 215-22-08-011,** del Presupuesto Municipal Vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.475/16)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal